

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-12000-02-1858
1858-DS-GF

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,814,164.8
Muestra Auditada	1,814,164.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal aportadas por la Federación durante el año 2016 al Gobierno del Estado de Guerrero, por 1,814,164.8 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,814,164.8 miles de pesos, montó que representó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Publicación del cálculo.

1. El Estado de Guerrero publicó en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2016 como lo establece la normativa, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada municipio respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2016, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de Recursos.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió en tiempo y forma los recursos del FORTAMUN-DF 2016, por 1,814,164.8 miles de pesos, a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, de conformidad con el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2016".

Variables de la fórmula de distribución.

3. El Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 a sus 81 municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo con la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de conformidad a lo establecido en la Ley de

Coordinación Fiscal; por lo que la distribución de 1,814,164.8 miles de pesos, no presenta diferencias entre lo calculado, lo publicado y lo entregado.

Entrega de los recursos del FORTAMUNDF.

4. Se constató que no se presentaron diferencias entre los importes ministrados a los 81 municipios del Estado de Guerrero y la distribución publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,814,164.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero, no incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó una gestión eficiente y transparente de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.